

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Proyecto X-HU-254, ensanche, acondicionamiento y construcción de aparcamientos entre los puntos kilométricos 73.300 al 97.500 de la carretera C-136, de Huesca a Francia por Sallent», en el término municipal de Biescas.

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha dictado la siguiente:

Providencia.—Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras del «Proyecto X-HU-254, ensanche, acondicionamiento y construcción de aparcamientos entre los puntos kilométricos 73.300 al 97.500 de la carretera C-136, de Huesca a Francia por Sallent», en el término municipal de Biescas;

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un periódico de esta capital, fueron solicitadas dos rectificaciones: una, por doña Lucía Fañanás Franco, relativa a la clase de cultivo de la finca de su propiedad señalada en el expediente con el número 18, y otra, por don Benito Gazo López, en el sentido de que la finca número 23, que figuraba a nombre de don Benito Fañanás Abós, debía figurar como de su propiedad;

Resultando que abierto un nuevo período de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, incorporadas al expediente las pruebas necesarias y hechas las correspondientes averiguaciones, esta Jefatura resolvió, con fecha 20 de septiembre de 1969, mantener la clasificación dada en principio a la finca número 18 y rectificar el nombre del propietario de la finca número 23, de tal forma que donde decía: «Benito Fañanás Abós» dijera, «Lorenzo Fañanás Abós»;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuyos propietarios, datos catastrales, clase de la finca, cultivo, superficie a expropiar en metros cuadrados y partida donde están enclavadas se relacionan a continuación:

1. Ayuntamiento de Biescas, P. 6, 71, M. U. P. número 231. Erial a pastos, 354. Sarras y Litera.
2. David Lalaguna Sanromán, P. 6, 62, Rústica, Prado riego, 970. Arrimalo.
3. Ayuntamiento de Biescas, P. 6, 3-a, M. U. P. número 234. Erial a pastos, 3.500. Cuesta Escarrón y Caldavarones.
4. Ayuntamiento de Biescas, P. 6, 3-b, M. U. P. número 234. Pinar, 8.600. Cuesta Escarrón y Caldavarones.
5. Encarnación Bueno Ara, P. 6, 61, Rústica, Prado riego, 890. Debajolaspeñas.
6. Ramón Callavé Godé, P. 6, 60, Rústica, Prado riego, 45. Debajolaspeñas.
7. Santos Blasco Callavé, P. 6, 40, Rústica, Prado riego, 840. Puente molas.
8. Joaquín Sanz Morláns, P. 6, 30, Rústica, Prado riego, 450. San Martín.
9. Viuda de Germán Fanlo, P. 6, 26-a, Rústica, Prado seco, 350. San Martín.
10. Viuda de Germán Fanlo, P. 6, 26-b, Rústica, Pinar, 490. San Martín.
11. Ayuntamiento de Biescas, P. 3, 2, M. U. P. número 231. Erial a pastos, 1.260. Arrimalo.
12. Joaquín Arós Allué, P. 3, 6, Rústica, Prado riego, 350. Arrimalo.
13. Antonio Cajal Borres, P. 3, 16, Rústica, Prado seco, 500. Arrimalo.
14. Ayuntamiento de Biescas, P. 3, 17, M. U. P. número 234. Erial a pastos, 4.180. Lacuasta.
15. José María Estañ Cajal, P. 3, 20, Rústica, Prado riego, 315. Bajolaspeñas.
16. Ricardo Fañanás Sirvent, P. 3, 21, Rústica, Prado riego, 213. Bajolaspeñas.
17. Victoria Abadías Azón, P. 3, 27, Rústica, Prado seco, 850. Puente molas.
18. Lucía Fañanás Franco, P. 3, 28, Rústica, Prado seco, 1.100. Cuestaescarrón.
19. Ayuntamiento de Biescas, P. 3, 29, M. U. P. número 224. Erial a pastos, 90. San Martín.
20. Félix Ferrer Pérez, P. 3, 30, Rústica, Prado riego, 310. San Martín.
21. Joaquín Arós Allué, P. 3, 31, Rústica, Cereal seco, 60. San Martín.

22. Ayuntamiento de Biescas, P. 3, 32, M. U. P. número 224. Erial a pastos, 560. Cuestaescarrón.
23. Lorenzo Fañanás Abós, P. 3, 33, Rústica, Erial a pastos, 310. San Martín.
24. Joaquín Sanz Morláns, P. 3, 34, Rústica, Prado seco, 350. San Martín.
25. Viuda de Germán Fanlo, P. 3, 35, Rústica, Prado seco, 200. San Martín.
26. Ayuntamiento de Biescas, P. 3, 36, M. U. P. número 224. Erial a pastos, 60. Cuestaescarrón.
27. Antonio Cajal Frito, P. 4, 2, Rústica, Cereal seco, 32. El Puerto.
28. Ayuntamiento de Biescas, P. 4, 1, M. U. P. número 228. Erial a pastos, 1.685. El Puerto.
29. Ayuntamiento de Biescas, P. 5, 24, M. U. P. número 224. Erial a pastos, 300. El Puerto.

2.º Publicar esta Resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los boletines, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 15 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe.—5.470-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Proyecto X-HU-254, ensanche, acondicionamiento y construcción de aparcamientos entre los puntos kilométricos 73.300 al 97.500 de la carretera C-136, de Huesca a Francia, por Sallent», en el término municipal de Sallent de Gállego.

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha dictado la siguiente:

Providencia.—Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras del «Proyecto X-HU-254, ensanche, acondicionamiento y construcción de aparcamientos entre los puntos kilométricos 73.300 al 97.500 de la carretera C-136, de Huesca a Francia, por Sallent», en el término municipal de Sallent de Gállego;

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un periódico de esta capital, no se solicitó rectificación alguna, si bien se interpusieron sendas reclamaciones formuladas por don José Masonet Domec, don Pablo Urieta Portolés, en representación de doña Dionisia Portolés Aznar, fallecida, y don José Ferrer Laguna, por omisión de fincas de su propiedad en la relación de bienes afectados;

Resultando que abierto un nuevo período de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, incorporadas al expediente las pruebas necesarias y hechas las correspondientes averiguaciones, esta Jefatura resolvió, con fecha 20 de septiembre de 1969, incluir en la relación de propietarios afectados a los siguientes titulares de bienes o derechos:

- Herederos de doña Dionisia Portolés Aznar.
- D. Antonio Urieta Pérez.
 - D. Angel Franca Martón.
 - D. Andrés Urieta Guillén.
 - D. José Masonet Domec.
 - D. Pedro Jericó Delcacho.
 - D. Enrique Bergua Urieta.

Y eliminar de la expresada relación a los propietarios que a continuación se relacionan, por no resultar afectados por la expropiación:

- D. Dionisio Usieto Portolés.
- D. José Franco Usieto.
- D. Andrés Usieto Jericó.
- D. Pablo Bergua Gualat.

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente: